

Ordenanza Número: 6906
1/3



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

27/2025

ARTÍCULO 1º.- Objeto. ADHERIR al Símbolo de Accesibilidad Universal creado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el año 2015, cuyo diseño se adjunta como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Objetivo. Son objetivos de la presente ordenanza:

- a) promover la inclusión e igualdad de las personas con discapacidad;
 - b) identificar el acceso de las personas con discapacidad;
 - c) promover la accesibilidad de personas con discapacidad; y
 - d) brindar una nueva visión de la accesibilidad, dejando atrás el tradicional icono de la silla de ruedas

ARTÍCULO 3º.- Implementación. FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a la implementación del “Símbolo Internacional de Accesibilidad”, para ser utilizado en todos los nuevos espacios de ámbito público o privado, físicos o virtuales desde el momento de sanción de la presente ordenanza

ARTÍCULO 4º.- Reemplazo. INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda al reemplazo de la simbología de forma progresiva y en un período de tiempo no mayor a los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde la sanción de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Vigencia. El símbolo anterior de discapacidad sigue vigente durante el tiempo de transición y hasta su reemplazo por el propuesto.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

65.06

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DÉ FECHA 26/06/2025 -

Abog. Verónica Maestra
Secretaria Legislativa

Secretaría Legislativa
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur pertenecen a la Argentina.

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número 6506
2/3



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

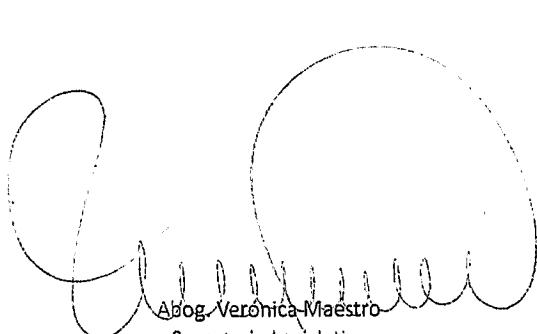
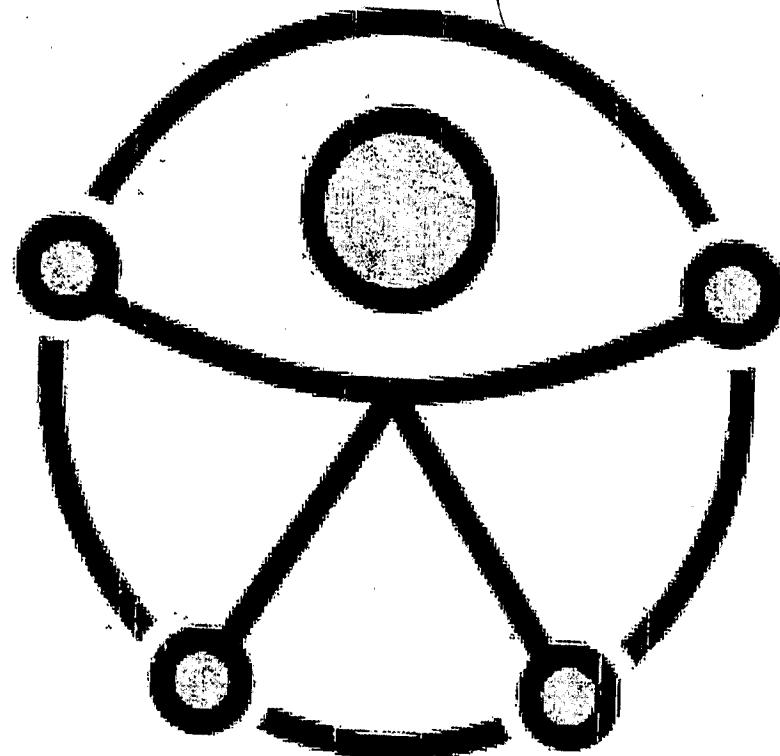
CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta S.M.L.A.
Subdir. Oficio. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

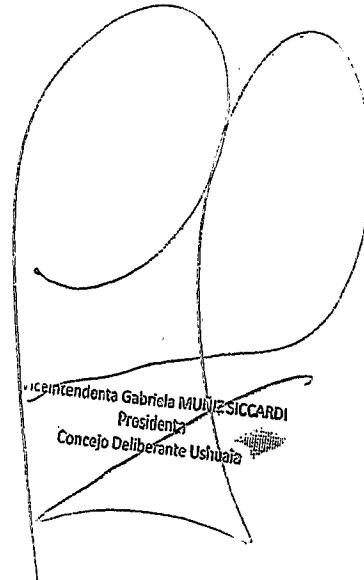
ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6506

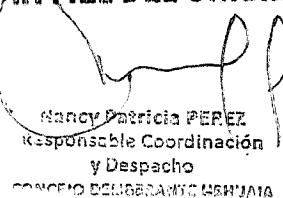


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Viceintendenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número 6506

3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Chayefsky
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

28 JUL. 2025
USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-6908/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se adhiere al Símbolo de Accesibilidad Universal creado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el año 2015, cuyo diseño se adjunta como Anexo I.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6506**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se adhiere al Símbolo de Accesibilidad Universal creado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el año 2015, cuyo diseño se adjunta como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1264

/2025.-

Bd

Yanira Martínez Ortiz
Secretaria de Políticas
Sociales SyDDHH
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”